



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-**2020-00210**-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIEMETOS
DEMANDANTE: LENIS SARITH LAMBRAÑO SARMIENTO.
DEMANDADO: RAY LEONEL RODRIGUEZ GAMERO.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso ejecutivo en el cual el demandado fue notificado por parte del Juzgado a su correo personal (apoderado judicial) el día 28/05/2021 enviándole copia de la demanda, sus anexos y de lo actuado dentro del proceso, habiendo ya recibido previamente la correspondiente notificación personal remitida por la apoderada judicial de la parte actora el día 22/05/2021, encontrándose pendiente por tramitar contestación de demanda, presentada dentro del término legal el día 08/06/2021. Sírvase Proveer. Soledad, 10 de agosto de 2021.

La secretaria.

MARIA C. BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito presentado por la parte demandada, este despacho advierte que el demandado dio contestación a la demanda, proponiendo la excepción de mérito de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, expresando los hechos que la configuran y solicitando pruebas para su demostración; por ello de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 443 del Código general del proceso, se procederá a darle traslado de las mismas a la parte ejecutante ya que no existe plena constancia que dicha contestación haya sido remitida a la contraparte, pues en el correo remitido solo aparece como destinatario este despacho judicial.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de la EXCEPCION DE MERITO formulada en la contestación por la parte demandado, de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, con el fin de que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
2. Tener como apoderado judicial de la parte ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido, al Dr. JUAN MANUEL DAVILA SUAREZ, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.744.758 de Puerto Colombia (Atlántico) y portador de la tarjeta profesional No 168.179 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

